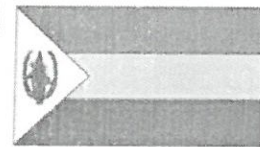




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 15 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el señor regidor, HERMES MICHA SÁNCHEZ, solicita se requiera a través de Gerencia Municipal DISPONGA el reintegro del presupuesto de fiscalización 2025, por el monto de S/. 15,335.00 soles, afectados para el pago de adquisiciones realizados del año 2024, para el pago de alquiler de camioneta y otros, los cuales en su oportunidad contaban con presupuesto asignado por Ley.

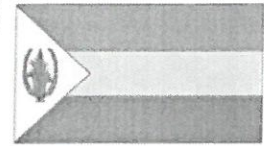
Que, los señores regidores expresan que es importante atender dicho requerimiento en razón de que tanto el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Gerencia Municipal misma afirmaron haber asignado un presupuesto de fiscalización en función a un porcentaje de gasto realizado por el Concejo Municipal del año fiscal anterior, y que en razón de que el presupuesto gastado no ha sido en su totalidad para el año 2024, el monto financiero para el presente año también se tuvo que reducir en función al informe remitido de contraloría, por lo que la pregunta es, ¿Si este Concejo no tuvo la capacidad para gastar la totalidad del presupuesto asignado para el año fiscal 2024, Como es posible que la oficina de tesorería no ha podido cancelar las ordenes de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



servicio, adquirentes o requerimientos realizados en su totalidad? y, recién realiza ese pago con el presupuesto de fiscalización asignado para el año 2025.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER a través de Gerencia Municipal el reintegro del presupuesto de fiscalización 2025, por el monto de S/. 15,335.00 soles, afectados para el pago de adquisiciones realizados del año 2024, para el pago de alquiler de camioneta y otros, los cuales en su oportunidad contaban con presupuesto asignado por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER para que Gerencia Municipal remita a Concejo Municipal en el plazo de 10 días, un informe detallado y documentado de la imposibilidad de cancelar todas las órdenes de servicio, adquirentes o requerimientos realizados por el Concejo Municipal para el año fiscal 2024.


ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE